

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

EDICTO

Aprobados por el órgano competente, los Padrones por la Tasa de Agua, Depuración y Alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 2019, se exponen al público mediante publicación edictal por plazo de quince días, para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 y 118 de la Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra las liquidaciones contenidas en dichos padrones, podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición al público, ante la Alcaldía.

Transcurrido el período de exposición, se iniciará el período de cobro en voluntaria. Poblete, a 7 de octubre de 2019.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 3259

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.